



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN No. 0445 DE 2025

“POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDEN UNAS VACACIONES A UNA DIRECTIVO DOCENTE VINCULADA DENTRO DE LA PLANTA DE PERSONAL DOCENTE Y DIRECTIVO DOCENTE DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO, FINANCIADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES SGP”

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL, actuando en uso de las facultades conferidas por el Decreto 1045 de 1978, y en especial el Decreto 000042 del 12 de enero 2024, expedido por el Gobernador del Atlántico, y

CONSIDERANDO

Que el **Artículo 16 del Decreto 1045 de 1978**, señala que cuando ocurra interrupción justificada en el goce de vacaciones ya iniciadas, el beneficiario tiene derecho a reanudarlas por el tiempo que falte para completar su disfrute y desde la fecha que oportunamente se señale para tal fin. La interrupción, así como la reanudación de las vacaciones, deberán decretarse mediante Resolución motivada expedida por el jefe de la entidad o por el funcionario en quien se haya delegado tal facultad.

Que mediante Resolución **3591 del 2023**, la Administración Departamental, estableció el Calendario Académico, correspondiente al primer periodo semestral del año lectivo 2024, el cual para los docentes y directivos docentes inicia el 1 al 21 de enero de 2024, y al segundo periodo semestral del 1 al 14 de julio de 2024 en los establecimientos educativos oficiales.

Que en consecuencia, la directivo docente **MARIA ELENA MONTOYA VIZCAINO**, identificada con cédula de ciudadanía **57450702**, solicitó la interrupción de vacaciones del 01 al 05 de julio de 2024, mismo que fue concedido mediante Resolución **1995 del 3/07/2024**.

Que la directivo docente **MARIA ELENA MONTOYA VIZCAINO**, identificada con cédula de ciudadanía **57450702**, presentó en las oficinas de atención al ciudadano de la Secretaría de Educación Departamental oficio recibido a través de Requerimiento ATL2025ER003745, de fecha 20/02/2025, reanudar el período de vacaciones pendientes del 03 al 07 de marzo de 2025.

Que la directivo docente **MARIA ELENA MONTOYA VIZCAINO**, identificada con cédula de ciudadanía **57450702**, se encuentra vinculada dentro de la Planta de Personal Docente y Directivo Docente en la **Institución Educativa Técnica Agropecuaria de Puerto Giraldo Ponedera** en el municipio de Ponedera, en el cargo de Rectora.

Que una vez estudiada la solicitud de la directivo docente **MARIA ELENA MONTOYA VIZCAINO**, identificada con cédula de ciudadanía **57450702**, se pudo verificar que es procedente conceder el disfrute de las vacaciones correspondientes al periodo del calendario escolar del 1 al 21 de enero de 2024 y del 1 al 14 de julio de 2024, para disfrutarlos desde el 03 al 07 de marzo de 2025.

Que mediante Decreto **000042 del 12 de enero 2024**, el Gobernador del Departamento del Atlántico delegó en la Secretaría de Educación Departamental, la función de *“Dictar los actos administrativos relacionados con todas las situaciones administrativas que rigen para los docentes, directivos docentes y administrativos de establecimientos educativos, que sean de competencia de la autoridad nominadora y de conformidad con el régimen de carrera especial docente que rige al educador respectivo o al régimen de carrera administrativa general que rige al funcionario administrativo, y las reglamentaciones aplicables a cada uno de estos regímenes.”*

En mérito de lo expuesto este Despacho,





SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN No. 0445 DE 2025

“POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDEN UNAS VACACIONES A UNA DIRECTIVO DOCENTE VINCULADA DENTRO DE LA PLANTA DE PERSONAL DOCENTE Y DIRECTIVO DOCENTE DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO, FINANCIADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES SGP”

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder el disfrute de las vacaciones a la directivo docente **MARIA ELENA MONTOYA VIZCAINO**, identificada con cédula de ciudadanía **57450702**, para disfrutarlos desde el 03 al 07 de marzo de 2025, de conformidad con la parte motiva de este acto administrativo.

ARTICULO SEGUNDO: Enviar copia de la presente Resolución a la parte interesada, y a la Subsecretaría Administrativa y Financiera de la Secretaría de Educación Departamental, para lo de su competencia.

Dada en Barranquilla, a los **26/02/2025**

COMUNÍQUESE NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

LEYTON DANIEL BARRIOS TORRES
SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

VoBo: José Alfonso Ternera Boneth – Subsecretario Administrativo y Financiero SED
VoBo: Zunilda Meza Ortiz - Profesional Especializado - Oficina Jurídica
REVISÓ: Sofía Herrera Moreno – Coordinadora de Planta
ELABORÓ: Yesenia Isabel Portillo Castro - Auxiliar Administrativo

